

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE SAN GIL
Palacio de Justicia – Oficina 302
Correo Electrónico: adm02sqil@cendoj.ramajudicial.gov.co

EL JUZGADO SEGUNDO (2º) ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE SAN GIL

AVISA

A la **COMUNIDAD EN GENERAL** que mediante auto de fecha **24 DE OCTUBRE DE 2019**, se **ADMITIÓ** el medio de control de **PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS E INTERESES COLECTIVOS** instaurado por **LUIS EMILIO COBOS MANTILLA** contra el **MUNICIPIO DE SAN GIL (S)** radicado bajo el N° 68679-3333-002-**2019-00281-00**, con el objeto de que se declaren las siguientes pretensiones:

PRIMERO: Que se ordene al alcalde municipal de SAN GIL- SANTANDER, garantizar el uso y goce del espacio público y del bien de uso público consistente en el parque denominado RAGONESSI localizado en el barrio RAGONESSI de SAN GIL, para que todas las personas, los niños del barrio referenciado o cualquier ciudadano colombiano puedan usar y gozar dicho bien público, como derecho de interés colectivo establecido en el artículo 4 numeral D de la LEY 472 de 1.998.

SEGUNDO: que como consecuencia de la declaración anterior se ordene al alcalde municipal de SAN GIL- SANTANDER, el arreglo total del parque denominado RAGONESSI, localizado en el barrio RAGONESSI del Municipio de San Gil, de tal manera que garantice el goce y uso del mencionado bien público por parte de las personas que quieran hacerlo.

TERCERO: Ordenar el cumplimiento inmediato de las acciones que se consideren necesarias para garantizar la defensa y protección de los intereses colectivo aquí violados, otorgando un término perentorio para tal caso.

CUARTO: Que se condene en costas a la parte demandada.

El anterior aviso se realiza a los 30 días del mes de octubre del año 2019, dando cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 6º del auto que admitió la demanda.

CINDY JOHANNA TRUJILLO ROJAS

Secretaria